

recivido el Vino y puesto en la Bodega se
notare algun defecto por el que no se pudiese
se vender en aquel caso los otorgantes lo
volveran à recibir sacandolo de las Bodegas
en que estuviere siendo de su cuenta las
perdidas y perjuicio q se experimentare
Y al seguro de este contrato obligaron sus bienes
propios y rentas muebles y rraças haviendo y por
haver en toda parte y lugar: Del Estevan Savodro
como fiador del suodho Ant. Comoras, sin q sea
visto q la hipoteca especial de ome la obligacion
qual ni por el contrario, por q de ambos dny
y cada uno de por si se ha de poder usar, hipoteca
una casa en la q ha vista en esta poblacion si-
tuada en la Calle Mayor de ella, q linda por
el Norte con otra casa de D. Luis Carreyre
por el Medio dia con la misma Calle Mayor.
por Poniente con calle publica llamada de
la Palmera, y por el Norte con casa de D.
Bernie Castillo; cuya casa es libre de todo gra-
vamen y como tal la asegura, para q esse
sujeta, gravada y especialmente hipotecada
al cumplimiento de esta obligacion, con pro-
hibicion absoluta de su enagenacion y clau-
sula irritante de non alienandis en forma;
y quiere y tiene à bien q aunque no se tome
razon de esta hipoteca en la Escritura de la
Ciudad de Murcia destinada para ello, tenga

